



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20204260004531**

Fecha: **17/03/2020**

GD-F-007 V.12

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señora
GLORIA INÉS CORTÉS RODRÍGUEZ

Asunto: Radicado SSPD 20198100480382 del 18 de octubre de 2019. Copia de la queja presentada ante la empresa solicitando la recuperación del espacio público en el barrio La Chucua de la ciudad de Bogotá D.C.

Radicado SSPD 20194101143061 del 19 de diciembre de 2019. Requerimiento a la EAAB E.S.P.
Radicado SSPD 20208100029142 del 17 de enero de 2020. Respuesta de la EAAB E.S.P.

Respetada señora Gloria Inés:

Mediante el escrito con el radicado SSPD 20198100480382 del 18 de octubre de 2019, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) recibió copia de la comunicación enviada por usted a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. – EAAB E.S.P., a través de la cual se refiere a la recuperación del espacio público posterior a la reparación de una tubería en la transversal 72 F Bis No 40-12 sur, barrio La Chucua de la ciudad de Bogotá D.C.

Al respecto, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control conferida por la Ley, mediante el oficio SSPD 20194101143061 del 19 de diciembre de 2019, el Grupo de Reacción Inmediata y Apoyo a la Gestión de la Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la Superservicios, requirió a la EAAB E.S.P., para que se pronunciara sobre los hechos a que se refiere en su comunicación, así como sobre las acciones adelantadas o previstas orientadas a dar solución efectiva a la problemática puesta en conocimiento de esta Superintendencia, e informar a esta Entidad acerca de las gestiones desarrolladas para atender la queja, aportando el material probatorio que considere pertinente, eficaz y útil para sustentar lo argumentos de la respuesta.

Resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

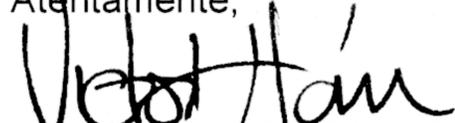
Así las cosas, mediante el radicado SSPD 20208100029142 del 17 de enero de 2020, la EAAB E.S.P. atendió el requerimiento formulado por esta Entidad y con relación al tema objeto de su queja, entre otras cosas, informó lo siguiente: "... el Contratista de obra realizó la Recuperación del Espacio Público de la puntual Transversal 72F Bis 40-12, Barrio La Chucua el día 10 de enero del año 2020, ... la problemática manifestada por la usuaria fue atendida conforme a lo enunciado en el oficio S-2019-3186213, donde se informó sobre la recuperación del espacio público de la Puntual ...".

Como soporte de la respuesta, la EAAB E.S.P. envió un registro fotográfico que da cuenta de las acciones adelantadas para atender su queja, así como copia del oficio S-2020-008606 del 14 de enero de 2020, por el cual la prestadora del servicio dio respuesta a su inconformidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta lo informado por la EAAB E.S.P., acogiéndonos al principio de confianza legítima y buena fe, esta Superintendencia considera que la prestadora del servicio adelantó las acciones que le corresponde para la recuperación del espacio público en el sector aludido por usted, por lo que se espera que su queja haya sido atendida y resuelta de manera satisfactoria.

Finalmente, esta Superintendencia le manifiesta su entera disposición para atender las inquietudes frente a temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando las mismas sean temas de nuestra competencia.

Atentamente,



VICTOR HUGO ARENAS GARZÓN

Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Rafael Orjuela Galindo – Contratista GRIAG 

Revisó: Olga Rocío Yanquen Caro – Coordinadora GRIAG 

Aprobó: Víctor Hugo Arenas Garzón – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Expediente Virtual No 2019410351600006E // 2020420351600058E